INFORME DE EVALUACIÓN

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 77/2025 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCEM - LCSP" - ID N° 475264.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **TRECE** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTE Y CINCO**, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 77/2025 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCEM - LCSP" - ID N° 475264.**

Por **Memorándums DOC-DCM N° 320 y 321/2025**, de fecha 13/10/2025, fueron solicitadas a las siguientes dependencias: la Dirección General de Administración y Finanzas y la Unidad Coordinadora de Proyectos - UCP FOCEM - LCSP, la designación de representantes para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las mismas son designados en dichos Memorándums y se mencionan a continuación:

- **Abg. Vicente Pérez,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Memorándum DOC-DCM N° 320/2025.
- **Bioq. Andrea Gómez de la Fuente y Bioq. Lorena Meza,** representantes de la Unidad Coordinadora de Proyectos - UCP FOCEM - LCSP, designadas por Memorándum DOC-DCM N° 321/2025.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridos en las Bases y Condiciones de la presente Contratación, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Nota UCP-CG N° 38/2025, de fecha 16/07/2025, de la Unidad Coordinadora de Proyectos - UCP FOCEM - LCSP a la Dirección Operativa de Contrataciones; por la cual remite las Especificaciones Técnicas respectivas y se solicita el inicio de los tramites para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCEM - LCSP".

Nota UCP-CG N° 56/2025, de fecha 11/09/2025, de la Unidad Coordinadora de Proyectos - UCP FOCEM - LCSP a la Dirección Operativa de Contrataciones; por la cual remite adjunto: los antecedentes originales, las EETT, Formularios, Justificaciones y Dictámenes respectivos, para el inicio de los trámites de la convocatoria.

Memorándum DPP-DOC N° 923/2025 de fecha 15/09/2025, del Departamento de Planificación y Presupuesto al Departamento de Compras Menores, por el cual remite adjunto: el expediente original completo, Memorándum DPP-DOC N° 909/2025 del V°B° de la DGAF y el **Dictamen DOC N° 184/25, de fecha 25/08/2025**, por la cual se detalla la Metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales en atención a RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024.

Pliego de Bases y Condiciones del proceso: MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 77/2025 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCEM - LCSP" - ID N° 475264.-

DICTAMEN DOC N° 651/25 de fecha 19/09/2025, por el cual se recomienda la Autorización del Llamado, la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité Evaluador.

RESOLUCIÓN DGAF N° 2622/25 de fecha 24/09/2025, POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 77/2025 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCEM - LCSP" - ID Nº 475264.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Cuenta con Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al **P.A.C. Institucional Nro. 475264**, según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 000004919/2025**, de fecha 16/09/25, cuyo monto comprometido para el presente año asciende a la suma de **Gs. 45.889.833 (Guaraníes cuarenta y cinco millones, ochocientos ochenta y nueve mil, ochocientos treinta y tres)** de conformidad a las estimaciones globales de costo, la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto 2264/24 que lo reglamenta.

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Andrea S. Gómez de la Fuente
Bioquímica Clínica
Reg. Prof.: 2007

Bioq. Lorena Meza
Rp. Nº: 4278-BIO

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**
Tipo de Contrato: **CERRADO.**
Monto Total: **Gs. 45.006.500 (Guaraníes cuarenta y cinco millones, seis mil quinientos).**

2. NORMATIVA APLICABLE:

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Según el **Acta de Apertura de Sobres de fecha 13/10/2025,** siendo las **10:00 horas**, se ha procedido a la apertura de sobres de la siguiente empresa:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
María Elizangela Sosa	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 52.450.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripcion	Fecha Aprobacion
María Elizangela Sosa	14	1864437	NO	Registro Proveedor	2024-02-21 12:27:16	2024-02-23 14:30:16

Observación: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo. Así también, se constata que el mismo se halla inscripto en el Registro de Proveedores del Estado.**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen: ***1.*** *El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la existencia del oferente,* ***4.*** *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente*. Se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE:***

Oferente:	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documentos que acrediten la existencia legal	Documentos que acrediten facultades del firmante
A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA	**CUMPLE FS. 7 AL 9**	**CUMPLE FS. 10 AL 11** Moneda de la oferta: Guaraníes. Monto total de la oferta: 52.450.000 Tipo de Garantía: **DECLARACION JURADA** Monto total asegurado Gs.: **4.000.000**	**CUMPLE FS. 1 AL 5** CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1864437	**CUMPLE FS. 1 AL 5** CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1864437

Se deja constancia del CUMPLIMIENTO de la firma oferente: A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Abg. Vicente Paredes
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - MSPBS y BS

Andrea S. Gómez de la Fuente
Bioquímica Clínica
Reg. Prof.: 2007

Bioq. Lorena Meza
Rp. Nº: 4278-BIO

5. SOLICITUD DE DOCUMENTOS AL OFERENTE: A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA

I. Nota remitida en fecha 20 de octubre de 2025:

- ✓ Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**).
- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2022-2023-2024] para contribuyente de IRE GENERAL.
- ✓ Copia de Contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en cualquiera de los siguientes años: 2022-2023-2024.
- ✓ Garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo para todos los ítems, a partir de la puesta en funcionamiento de los bienes, con Servicio Técnico ante cualquier falla, por reemplazo o reparación, y/o provisión de partes originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía.
- ✓ Folletos, catálogos técnicos y/o impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano; o en su defecto, presentar Página web con las especificaciones de cada bien ofertado y sus accesorios. (Página oficial del bien ofertado donde se muestren todas las especificaciones solicitadas).
- ✓ Nota en carácter de Declaración Jurada donde garantice que los bienes suministrados estarán libres de defectos y son nuevos y no remanufacturados.
- ✓ *Desglose de Precios*: se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado: "cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación". El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:
  ÍTEM 2: se observa una diferencia de **32,4%** por encima del precio referencial.

Se deja constancia que mediante Nota recepcionada en fecha 21/10/25, la firma ha remitido tiempo y forma los documentos solicitados, los cuales se encuentran adjuntos al expediente y serán objeto de análisis posterior en el presente informe (siguiente punto del Informe), conforme a los criterios y requerimientos respectivos.

6. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos documentales para las Condiciones de Participación, punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera y punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia, del PBC*;

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, las mismas fueron objeto de verificación por la representación Legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y se expone en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA
1. **Formulario de Oferta. (*)** [*El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente*].	**CUMPLE** FS. 7 AL 9
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)** [*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP*].	**CUMPLE** FS. 10 AL 11
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).	**CUMPLE FS. 1/5** PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1864437
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	**CUMPLE** NOTA RESPUESTA
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	N/A

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Andrea S. Gómez de la Fuente
Bioquímica Clínica
Reg. Prof.: 2007

Bioq. Lorena Meza
Rp. Nº: 4278-BIO

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**).	**CUMPLE FS. 1/5** PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1864437
7. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento del oferente (**).	**CUMPLE FS. 1/5** PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1864437
8. Documentos legales. Oferentes	
8.1 Personas Físicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE FS. 1/5** PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1864437
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	**CUMPLE FS. 1/5** PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1864437
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
8.2 Personas Jurídicas.	N/A
8.3 Oferentes en Consorcio en formación.	N/A
8.4 Oferentes en Consorcio constituidos o formalizados.	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.	**A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA**
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022-2023-2024 para contribuyente de IRE GENERAL.	**CUMPLE** NOTA RESPUESTA
2. Presentación del Formulario N° 501 años 2022-2023-2024 para los contribuyentes IRE SIMPLE.	N/A
3. Presentación del Formulario N° 515 años 2022-2023-2024 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	N/A
4. Para contribuyentes Formularios IVA General: de los años 2022-2023-2024.	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	**A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA**
1. Copias de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia requerida, en cualquiera de los siguientes años: 2022-2023-2024.	**CUMPLE** NOTA RESPUESTA

7. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 21° DE LA LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Verificación conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: Condición de Participación y Requisitos de Calificación - Calificación Legal;

"A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:
1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.
2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley Nº 7021/22.
3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4º Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso

Abg. Vicente Perpa
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P y B.S

Andrea S. Gómez de la Fuente
Bioquímica Clínica
Reg. Prof.: 2007

Bioq. Lorena Meza
Rp. Nº: 4278-BIO

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.
6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.
7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.
8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes".

El comite evaluador deja constancia de la verificación del Formulario de ofertas, generado electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado; el cual comprende la Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, correspondiente a la Firma presentada, conforme se observa en los puntos N° 4 y 6 del presente informe.

Además, se deja constancia de la verificación de la Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, cuyo cumplimiento consta en el punto N° 6 del presente informe. Así también, de la constancia de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, correspondiente a la Firma presentada, la cual ha sido verificada en el Registro de Proveedores del Estado.

El comité evaluador deja constancia de la verificación en fuentes públicas de información de libre acceso (www.documentos.gov.py), en este caso, en el Portal Único de Gobierno que implementa el SICCA administrada por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), si los individuos citados más abajo (sujetos declarados en el FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS de la Firma presentada), figuran en la base de datos del SINARH como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte del presente Informe (Anexos):

N°	**Empresa: A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA.**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
	Documento: Formulario de Declaración de Personas - FOLIO: 12			
1	MARIA ELIZANGELA SOSA	3425476	**8368252**	**NO REGISTRA DATOS.**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones. Por lo tanto, se ha corroborado que, los demás miembros de la empresa participante No registran datos en el SINARH, no cuentan con ninguna vinculación con el Estado Paraguayo; es decir, no son son funcionarios públicos ni poseen cargos como autoridades nacionales.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la Firma presentada, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. A, B, C, D, E y F de la Ley 7021/22.

Abog. Vicente Pérez
Abogado Coordinador
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Andrea S. Gómez de la Fuente
Bioquímica Clínica
Reg. Prof.: 2007

Bioq. Lorena Meza
Rp. Nº: 4278-BIO

El comité evaluador deja constancia de la verificación del formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, presentado por la Firma oferente (FOLIO: 12) y ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.

Así también, se verifica los documentos: formulario de Declaración de Personas, constancia de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, Certificado de Cumplimiento Tributario y Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social-IPS; a fin de detectar si la firma o los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos m), n), o) y q) de la Ley 7021/22.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la Firma presentada, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. H, I, J, M, N, O y Q de la Ley 7021/22.

SOLICITUD DE INFORMES:

Por **Memo DCM-DOC N° 318/2025** de fecha 13/10/2025, se ha solicitado a la **Dirección General de Asesoría Jurídica** Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente, conforme a lo dispuesto en la ***Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Artículo 21° Inc. g)*** *"Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto".*

En respuesta, conforme al **Memorándum D.G.A.J. N° 765/2025** de fecha 14/10/25, se informa cuanto sigue: *"Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obran antecedentes ni Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRACTUAL con la empresa: A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA, a partir del ejercicio fiscal 2024 hasta la fecha".*

Por **Memo DCM-DOC N° 319/2025** de fecha 13/10/2025, se ha solicitado a la **Dirección Administrativa - DGAF** Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente, conforme a lo dispuesto en la ***Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Artículo 21° Inc. k)*** *"Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante".*

En respuesta, conforme al **Memorando D.E.C. N° 621/2025** de fecha 15/10/25, se informa cuanto sigue: *"...Según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la institución, obrante en esta dependencia No registra expedientes por incumplimiento contractual...".*

En conclusión, se determina que la Firma Oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. G y K de la Ley 7021/22.

8. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, sección: Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, del PBC*;

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Técnicas presentadas por la Firma: **A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA**, conforme a los Requisitos Documentales para evaluar el criterio de Capacidad Técnica, en el Pliego de Bases y Condiciones, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, las mismas fueron objeto de verificación por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia, el cual ha emitido el Informe Técnico respectivo que se encuentra adjunto al presente informe y del mismo se desprende:

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Andrea S. Gómez de la Fuente
Bioquímica Clínica
Reg. Prof.: 2007

Bioq. Lorena Meza
Rp. Nº: 4278-BIO

REQU SITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:	A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA.
1. Constancia de RUC emitida por la DNIT para los puntos a y b de la capacidad técnica.	CUMPLE FS. 1/5 CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1864437
2. Garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo para todos los ítems, a partir de la puesta en funcionamiento de los bienes, con Servicio Técnico ante cualquier falla, por reemplazo o reparación, y/o provisión de partes originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía.	CUMPLE NOTA RESPUESTA
3. Folletos, catálogos técnicos y/o impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano; o en su defecto, presentar Página web con las especificaciones de cada bien ofertado y sus accesorios. (Página oficial del bien ofertado donde se muestren todas las especificaciones solicitadas).	CUMPLE NOTA RESPUESTA
4. Nota en carácter de Declaración Jurada donde garantice que los bienes suministrados estarán libres de defectos y son nuevos y no remanufacturados.	CUMPLE NOTA RESPUESTA
5. Todos los documentos deben de estar traducidos al español.	CUMPLE

9. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Verificación conforme al apartado: SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, punto: Detalle de los bienes y/o servicios, del PBC;

Se procede a la evaluación de la Capacidad Técnica, conforme al CATÁLOGO TÉCNICO requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y presentado por la Firma: **A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA.**, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, el mismo fue objeto de verificación por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia, el cual ha emitido el Informe Técnico respectivo que se encuentra adjunto al presente informe y del mismo se desprende:

DETALLE DE LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EETT REQUERIDAS EN EL PBC						CATÁLOGO TÉCNICO PRESENTADO
ITEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	ATRIBUTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERISTICAS	A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA.
1	52141501-002	HELADERA DE 2 PUERTAS	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: UNIDAD	HELADERA DE DOS PUERTAS, REFRIGERADOR CON FREEZER, DE DOS PUERTAS, FRIO SECO, VOLUMEN DE 400 LTS O SUPERIOR, RANGO DE TEMPERATURA DEL REFRIGERADOR: 1°C A 10°C. ALTURA AJUSTABLE, DEBE INCLUIR MANUAL EN ESPAÑOL. EQUIPO INSTALADO Y FUNCIONANDO. TENSION DE ENTRADA 220V/50H. CONEXIÓN ELECTRICA PREFERENTEMENTE TIPO SHUKO O COMPATIBLE. GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CATALOGO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO.	MARCA: PRAE FABRICANTE: PRAE PROCEDENCIA: CHINA NRO. CERTIFICADO ORIGEN NACIONAL: N/A.	CUMPLE

Abg. Vicente Ramírez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Andrea S. Gómez de la Fuente
Bioquímica Clínica
Reg. Prof.: 2007

Bioq. Lorena Meza
Rp. Nº: 4278-BIQ

2	52141501-004	FREEZER VERTICALES	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: UNIDAD	FREEZER VERTICAL. CAPACIDAD 276 LTS O SUPERIOR. FRIO SECO. CANASTAS DESLIZANTES, CONTROL DE TEMPERATURA EXTERNO. RANGO DE TEMPERATURA DEL CONGELADOR: -12°C A 22°C. TENSION DE ENTRADA 220V/50H. CONEXIÓN ELECTRICA PREFERENTEMENTE TIPO SHUKO O COMPATIBLE. GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CATALOGO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO.	MARCA: PRAE FABRICANTE: PRAE PROCEDENCIA: CHINA NRO. CERTIFICADO ORIGEN NACIONAL: N/A.	CUMPLE

10. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la empresa: **A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA.**, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria, conforme al *APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Capacidad Financiera* del Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el análisis se describe a continuación:

		EMPRESA: A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA.							
INDICES FINANCIEROS		2022	ÍNDICE	2023	ÍNDICE	2024	ÍNDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.452.302.362	5,49	2.210.555.963	5,57	2.858.050.207	6,99	6,02	CUMPLE NOTA RESPUESTA
	Pasivo Corriente	264.451.426		397.221.766		408.601.503			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	264.451.426	0,17	397.221.766	0,16	408.601.503	0,13	0,15	CUMPLE NOTA RESPUESTA
	Activo Total	1.593.567.916		2.489.111.217		3.157.931.936			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	551.485.012	2,92	724.634.313	3,83	662.492.818	3,50	3,42	CUMPLE NOTA RESPUESTA
	Capital	189.108.271		189.108.271		189.108.271			

11. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE EXPERIENCIA** de la empresa: **A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA** conforme al *APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida*, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el análisis se describe a continuación:

N°	EMPRESA:	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO TOTAL OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	CALIFICACIÓN
1	**A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA**	Gs. 52.450.000.-	Gs. 13.112.500.-	Gs. 112.649.000	**CUMPLE** NOTA RESPUESTA

Abg. Vicente Pires
Abogado Dictaminante

Andrea S. Gómez de la Fuente
Bioquímica Clínica
Reg. Prof.: 2007

Bioq. Lorena Meza
Rp. Nº: 4278-BIO

12. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Criterio de desempate de ofertas, del PBC;

Criterio de desempate de ofertas: "En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente".

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que el criterio de: DESEMPATE DE OFERTAS ha resultado INAPLICABLE, debido a que NO existen dos o más oferentes solventes que igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, para el presente proceso.

13. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS, del PBC y la CIRCULAR DNCP N° 09/24;

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS: "a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)".
Circular DNCP N° 09/24, Que recuerda la vigencia de la Ley N° 4558/11 y la LEY N° 6575/20.

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que el criterio de: MARGEN DE PREFERENCIA ha resultado INAPLICABLE, debido a que la única Firma presentada, oferta productos de procedencia extranjera para el presente proceso.

14. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a realizar el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación adoptado y el mismo forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación, de acuerdo al **ANEXO I.** Se ha verificado que No fueron requeridas la corrección de errores aritméticos ni la aplicación de los criterios de Desempate de Ofertas y de Margen de Preferencia.

Además, fueron aplicadas las disposiciones establecidas en el **artículo 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley N° 7021/22 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.** El mismo se encuentra adjunto al presente informe.

15. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Verificación conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto: Análisis de los precios ofertados y punto: Composición de Precios, del PBC;

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio: "Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.".

Abg. Vicente Pérez
Abogado Fiscaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Andrea S. Gómez de la Fuente
Bioquímica Clínica
Reg. Prof.: 2007

Bioq. Lorena Meza
Rp. Nº: 4278-BIO

El Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, procedió al Análisis de Precios de la oferta presentada por la empresa: **A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA,** donde se visualiza que el Precio Unitario ofertado para el **Ítem N°: 1, NO SUPERA** el Rango establecido en el *Pliego de Bases y Condiciones*; por lo tanto, no se ha solicitado la explicación detallada de la composición de dicho precio. Consecuentemente, se concluye que el mismo es Aceptable.

Seguidamente, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se visualiza que el Precio Unitario ofertado por la firma oferente para el **Ítem N°: 2, SUPERA** el Rango establecido en el *Pliego de Bases y Condiciones*; por lo tanto, se ha solicitado la explicación detallada de la composición de sus precios, mediante Nota adjunta al presente informe (punto N° 5). En respuesta a la solicitud realizada, la misma ha presentado en tiempo y forma la justificación y detalle de la composición de sus precios, con los Costos de Producción/Importación, Gastos Administrativos, Gastos de Distribución y Comercialización, otros gastos, impuestos y ganancia, de conformidad a la estructura mínima del desglose de composición de los precios requerida en el PBC. Los componentes y detalles correspondientes a ser verificados y analizados, se detallan a continuación:

ITEM 1 - Heladera de 2 puertas	
El costo de los bienes y/o insumos.	3.400.000
El costo de Gastos Administrativos, operativos y servicios conexos.	209.500
El costo de Gastos de logística/flete.	150.000
Impuestos.	39.136
Utilidades.	391.364
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	**4.190.000**

ITEM 2 - Freezer verticales	
El costo de los bienes y/o insumos.	4.769.625
El costo de Gastos Administrativos, operativos y servicios conexos.	315.000
El costo de Gastos de logística/flete.	250.000
Impuestos.	87.761
Utilidades.	877.614
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	**6.300.000**

A&M RAMOS GENERALES
de MARÍA ELIZANGELA SOSA
Capitán Figari c/ República de Colombia
Tel.: (0361) 605 361

Firma: .....

Nombre: **María Elizangela Sosa,** en calidad de Propietaria.

Debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre de: **A & M Ramos Generales de María Elizangela Sosa.**

Teniendo en cuenta la explicación dada por el oferente, se observa que la misma se ajusta a los requerimientos y componentes mínimos exigidos en el PBC, así también, los costos de los conceptos resultan aparentemente coherentes entre sí. No obstante, en virtud de la variación suscitada, se procede al análisis del precio referencial y de la oferta, de la siguiente manera:

Que, observándose que el precio se encuentra por encima del Rango establecido, se ha analizado la composición del precio referencial del ítem en cuestión y se observa que para este caso, se ha obtenido 1 parámetro: página WEB: valores ofertados por casas comerciales, visualizados a través de sus páginas de internet (BRISTOL: Gs. 4.979.000, TUPI: Gs. 5.071.000 y OLIER: Gs. 4.760.000), optando por el precio más bajo para la fijación del precio referencial, no así, por el promedio de los tres precios mencionados, cuya variación calculada (27,6%) arrojaría una disminución notable, variación que, si bien, sigue siendo superior a los rangos establecidos, ésta resulta ínfima, en consideración al tiempo ya transcurrido, las variaciones del dólar, la inflación, etc. que afectan a la obtención de dicho precio; por lo que, los costos que el oferente justifica se estiman razonables.

Consecuentemente, se concluye que los precios ofertados por la firma: A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA son Aceptables, por evidenciar que los componentes de sus costos resultan coherentes y aplicables, además de posibilitar la obtención de la satisfacción de la necesidad pública.

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Andrea S. Gómez de la Fuente
Bioquímica Clínica
Reg. Prof.: 2007

Bioq. Lorena Meza
Rp. Nº: 4278-BIO

16. AJUSTE Y DISMINUCIÓN DE CANTIDADES:

Conforme al Art. 85° del Decreto Reglamentario 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; que establece;

"En la resolución de adjudicación no se podrá aumentar la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos. Sin embargo, se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando: a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con las ofertas presentadas;"

Considerando, que el **Monto Total programado** para el presente llamado es de **Gs. 45.006.500 (Guaraníes cuarenta y cinco millones, seis mil quinientos)** y el **Monto Total ofertado** asciende a la suma de **Gs. 52.450.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones, cuatrocientos cincuenta mil)**, se procede a la respectiva disminución de las **cantidades** inicialmente programadas, de manera a ajustar el monto total recomendado a la disponibilidad presupuestaria.

Se detalla de la siguiente manera:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD INICIALMENTE PROGRAMADA	CANTIDAD A RECOMENDAR
1	Heladera de 2 puertas	5	4
2	Freezer verticales	5	4

17. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES-LEGALES-FORMALES: El Abg. Vicente Pérez, ha examinado las documentaciones de carácter legal presentado por el oferente y demás criterios requeridos, conforme al ámbito de su competencia. Asimismo, se han corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y demás fuentes habilitadas y disponibles en las ofertas y en registros estatales, a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ANÁLISIS DE LAS EETT - DOCUMENTOS TÉCNICOS: Elaborado por la Bioq. Andrea Gómez de la Fuente y Bioq. Lorena Meza, las mismas han presentado el resultado del análisis de cumplimiento de la Capacidad Técnica, conforme a la verificación de las Documentaciones Técnicas y Catálogo Técnico presentado por el oferente.

Se deja expresa constancia que, No se ha realizado la exclusión de encargados de evaluación por conflicto de intereses; No hubo ausencias de encargados de la evaluación y No hubo disidencia de criterios de los encargados de la evaluación.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el Art. 55° Adjudicación de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

ITEM N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES ADJUDICADOS	RECOMENDACIÓN
1	HELADERA DE 2 PUERTAS	ÚNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA: **A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA,** POR CUMPLIR CON REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES SOLICITADOS EN EL PBC.
2	FREEZER VERTICALES	

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Andrea S. Gómez de la Fuente
Bioquímica Clínica
Rég. Prof.: 2007

Bioq. Lorena Meza
Rp. Nº: 4278-BIO

18. RECOMENDACION DE LA ADJUDICACIÓN:

En base a las evaluaciones realizadas se presenta este informe, considerando el sistema de adjudicación adoptado: POR ÍTEM y el tipo de contrato establecido: CERRADO, se **recomienda la Adjudicación de los ÍTEMS N° 1 Y 2 a la empresa oferente: A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA - RUC N° 3425476-5,** por ser la única oferta y cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la adjudicación queda de la siguiente manera:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCEM - LCSP" – I.D. Nº 475264.

MODALIDAD: MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 77/2025.

EMPRESA: A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA.

R.U.C.: 3425476-5.

ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ATRIBUTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	52141501 -002	Heladera de 2 puertas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PRAE fabricante: PRAE procedencia: CHINA nro. certificado origen nacional: N/A.	4	4.190.000	**16.760.000**
2	52141501 -004	Freezer verticales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: CONSUL fabricante: CONSUL procedencia: BRASIL nro. certificado origen nacional: N/A.	4	6.300.000	**25.200.000**
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANÍES CUARENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA MIL.							41.960.000

19. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

OFERENTE ADJUDICADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA. RUC: 80031026-8.	1 Y 2	Gs. 41.960.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO):		Gs. 41.960.000

MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANÍES CUARENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA MIL.

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 22 de octubre de 2025, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Abg. Vicente Pérez
Abogado Unidad Contratante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Andrea S. Gómez de la Fuente
Bioquímica Clínica
Reg. Prof.: 2007

Bioq. Lorena Meza
Rp. Nº: 4278-BIO

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 77/2025 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCEM - LCSP" – I.D. Nº 475264

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES:					EMPRESA: A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA					
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ATRIBUTOS	PRECIO REFERENCIAL	ATRIBUTOS	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIAC.
1	52141501-002	Heladera de 2 puertas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4.241.300	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PRAE fabricante: PRAE procedencia: CHINA nro. certificado origen nacional: N/A.	5	4.190.000	**20.950.000**	-1,2%
2	52141501-004	Freezer verticales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4.760.000	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: CONSUL fabricante: CONSUL procedencia: BRASIL nro. certificado origen nacional: N/A.	5	6.300.000	**31.500.000**	32,4%
					TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO):				52.450.000	

Abg. Vicente Pérez
Abogado Contaminante
AJ - Dto. [illegible] C.P. y B.S.

Andrea S. Gómez de la Fuente
Bioquímica Clínica
Reg. Prof.: 2007

Bioq. Lorena Meza
Rp. Nº: 4278-BIO

ANEXO II

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 77/2025 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCEM - LCSP" – I.D. Nº 475264

EMPRESA: A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA							
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ATRIBUTOS	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	52141501-002	Heladera de 2 puertas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: PRAE fabricante: PRAE procedencia: CHINA nro. certificado origen nacional: N/A.	4	4.190.000	**16.760.000**
2	52141501-004	Freezer verticales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: CONSUL fabricante: CONSUL procedencia: BRASIL nro. certificado origen nacional: N/A.	4	6.300.000	**25.200.000**
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO):							41.960.000

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Andrea S. Gómez de la Fuente
Bioquímica Clínica
Reg. Prof.: 2007

Bioq. Lorena Meza
Rp. Nº: 4278-BIO

Asunción, 22 de octubre de 2025

INFORME DE EVALUACION TÉCNICA

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 77/2025 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCEM - LCSP" - ID N° 475264.-

Se procede a la evaluación y verificación de los DOCUMENTOS TÉCNICOS presentados por el oferente: A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA, correspondiente al llamado de referencia. De conformidad con la Capacidad Técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, en el *APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Capacidad Técnica - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.* El criterio establecido es CUMPLE/NO CUMPLE y se expone en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:	A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA.
1. Constancia de RUC emitida por la DNIT para los puntos a y b de la capacidad técnica.	CUMPLE FS. 1/5 CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1864437
2. Garantía escrita de 12 (doce) meses como mínimo para todos los ítems, a partir de la puesta en funcionamiento de los bienes, con Servicio Técnico ante cualquier falla, por reemplazo o reparación, y/o provisión de partes originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía.	CUMPLE NOTA RESPUESTA
3. Folletos, catálogos técnicos y/o impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano; o en su defecto, presentar Página web con las especificaciones de cada bien ofertado y sus accesorios. (Página oficial del bien ofertado donde se muestren todas las especificaciones solicitadas).	CUMPLE NOTA RESPUESTA
4. Nota en carácter de Declaración Jurada donde garantice que los bienes suministrados estarán libres de defectos y son nuevos y no remanufacturados.	CUMPLE NOTA RESPUESTA
5. Todos los documentos deben de estar traducidos al español.	CUMPLE

Andrea S. Gómez de la Fuente
Bioquímica Clínica
Reg. Prof.: 2007

Bioq. Lorena Meza
Rp. Nº: 4278-BIO

Asunción, 22 de octubre de 2025

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE EETT

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 77/2025 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA II - FOCEM - LCSP" - ID N° 475264.-

Se procede al análisis del cumplimiento de las EETT conforme a la verificación del CATÁLOGO TÉCNICO presentado por el oferente: A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA, correspondiente al llamado de referencia. De conformidad a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, contempladas en el *APARTADO: SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, punto: Detalle de los bienes y/o servicios;* se establece que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE y se exponen de la siguiente manera:

DETALLE DE LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EETT REQUERIDAS EN EL PBC						CATÁLOGO TÉCNICO PRESENTADO
ITEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	ATRIBUTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERISTICAS	A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA.
1	52141501-002	HELADERA DE 2 PUERTAS	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: UNIDAD	HELADERA DE DOS PUERTAS, REFRIGERADOR CON FREEZER, DE DOS PUERTAS, FRIO SECO, VOLUMEN DE 400 LTS O SUPERIOR, RANGO DE TEMPERATURA DEL REFRIGERADOR: 1°C A 10°C. ALTURA AJUSTABLE, DEBE INCLUIR MANUAL EN ESPAÑOL. EQUIPO INSTALADO Y FUNCIONANDO. TENSION DE ENTRADA 220V/50H. CONEXIÓN ELECTRICA PREFERENTEMENTE TIPO SHUKO O COMPATIBLE. GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CATALOGO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO.	MARCA: PRAE FABRICANTE: PRAE PROCEDENCIA: CHINA NRO. CERTIFICADO ORIGEN NACIONAL: N/A.	CUMPLE
2	52141501-004	FREEZER VERTICALES	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: UNIDAD	FREEZER VERTICAL. CAPACIDAD 276 LTS O SUPERIOR. FRIO SECO. CANASTAS DESLIZANTES, CONTROL DE TEMPERATURA EXTERNO. RANGO DE TEMPERATURA DEL CONGELADOR: -12°C A 22°C. TENSION DE ENTRADA 220V/50H. CONEXIÓN ELECTRICA PREFERENTEMENTE TIPO SHUKO O COMPATIBLE. GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CATALOGO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO.	MARCA: PRAE FABRICANTE: PRAE PROCEDENCIA: CHINA NRO. CERTIFICADO ORIGEN NACIONAL: N/A.	CUMPLE

Andrea S. Gómez de la Fuente
Bioquímica Clínica
Reg. Prof.: 2007

Bioq. Lorena Meza
Rp. Nº: 4278-BIQ